

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

### PARROQUIA PIFO

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 6 del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Pifo, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Deysi Giovanna Martínez Guachamín, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma*



de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

- 1.4. El Art. 1.3.87 del Libro 1.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: “El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial de Pifo, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
ADOQUINADO CALLE S5A, DESDE FIN DE ADOQUINADO HASTA ABSCISA +0.320, BARRIO MULAUCO, PARROQUIA PIFO	MULAUCO	\$ 26.000,00		X
ADOQUINADO CALLE SANTA ROSA (N1G), DESDE N1G HASTA FIN DE LA MISMA, BARRIO SIGSIPAMBA, PARROQUIA PIFO.	SIGSIPAMBA	\$ 27.000,00		X
ADOQUINADO CALLE ALBERTO RODRIGUEZ DESDE CALLE MANUEL BURBANO HASTA FIN DE LA MISMA, BARRIO CHAUPIMOLINO, PARROQUIA PIFO	CHAUPIMOLINO	\$ 22.000,00		X
PLAZA CÍVICA CULTURAL TRIÁNGULO DEL CICLISTA, BARRIO SIGSIPAMBA, PARROQUIA PIFO	CALLUMA	\$211.795,00		X
<b>TOTAL</b>		<b>286795</b>		<b>286795</b>

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JOSÉ PASCUAL HARO YANACALLO	1708315815	0991633991	joselitofae2050@gmail.com
WILIAM PATRICIO ROMERO GONZALEZ	1714737879	0958933157	patriciowrg@gmail.com
JULIO TIPANTIZA CACHAGO	1707449367	0999919689	juliotipantiza2019@gmail.com
BERNABET LECHON TITO	1002234944	0992538925	lbuevoamanecer@hotmail.com
LUZ MARY TANDAYAMO MUÑOZ	1715699953	0984674548	mali_arte24@hotmail.com

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.



### CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 1.3.89 del Libro 1.3, Título II y el artículo 65 del reglamento vigente a la Ex Ordenanza Metropolitana 102 *“Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.”*. Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

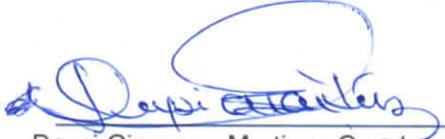
Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad
ANGEL VEGA	MULAUCO	ADOQUINADO CALLE S5A, DESDE FIN DE ADOQUINADO HASTA ABSCISA +0.320, BARRIO MULAUCO, PARROQUIA PIFO	CORRESPONSABILIDAD custodia de materiales, ejecución de la obra (mano de obra, materiales complementarios y cumplimiento de estudios técnicos).
ANGEL VEGA	SIGSIPAMBA	ADOQUINADO CALLE SANTA ROSA (N1G), DESDE N1G HASTA FIN DE LA MISMA, BARRIO SIGSIPAMBA, PARROQUIA PIFO.	CORRESPONSABILIDAD custodia de materiales, ejecución de la obra (mano de obra, materiales complementarios y cumplimiento de estudios técnicos).
ANGEL VEGA	CHAUPIMOLINO	ADOQUINADO CALLE ALBERTO RODRIGUEZ DESDE CALLE MANUEL BURBANO HASTA FIN DE LA MISMA, BARRIO CHAUPIMOLINO, PARROQUIA PIFO	CORRESPONSABILIDAD custodia de materiales, ejecución de la obra (mano de obra, materiales complementarios y cumplimiento de estudios técnicos).



**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 6 días del mes de Septiembre del 2021.



Deysi Giovanna Martinez Guachamin  
**ADMINISTRADOR/A ZONAL**



SR. JOSÉ PASCUAL HARO YANACALLO  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



SR. WILLIAM PATRICIO ROMERO GONZALEZ  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



SR. JULIO TIPANTIZA CACHAÑO  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



SR. LUZ MARY TANDAYAMO MUÑOZ  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



SR. BERNABET LECHON TITO  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**